



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

mame

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.**

DS



DS

APBG

### HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la ***“Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Movilidad y de Seguridad Ciudadana de la CDMX, que atiendan la problemática que derivado del aumento de motocicletas utilizadas para uso laboral y privado, se elevó el número de accidentes que involucran a este tipo de transporte, así como por la ausencia de regulación y capacitación adecuada, para repartidores y mensajeros”***, presentada por la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

DS

GS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29; 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracciones VI y XLV Bis; 5 Bis; 13, fracciones IX y CXIX; 54; 66, fracciones X, XI y XVII; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIII; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracciones VI y XLV Bis; 56; 57; 57

DS

APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



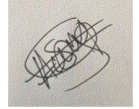
# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

Bis; 57 Ter; 85, fracción I; 191, tercer párrafo; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la propuesta de referencia, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

DS  
mame

DS



## ANTECEDENTES

1. Con fecha 22 de julio de 2020, la diputada María Guadalupe Chavira de la Rosa, presentó en Sesión de la Comisión Permanente, la Proposición con Punto de Acuerdo, objeto del presente dictamen.
2. Mediante oficio número MDSRSA/CSP/0896/2020, de fecha 22 de julio de 2020, signado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, la referida Proposición con Punto de Acuerdo fue turnada a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.
3. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha 25 de septiembre de 2020, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de la Proposición con Punto de Acuerdo materia del presente dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

DS  
APBG

DS  
GS

## CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

- I. La Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada Chavira de la Rosa refiere que *“Durante el año 2000, circulaban en la CDMX cerca de 293 mil 924 motocicletas, cifra que posteriormente ascendió en 2018 a la cantidad de 4 millones 83 mil 422, según reportó el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), para el Parque Vehicular de motocicletas en la CDMX”.*

DS

APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

- II. Señala la diputada promovente que *“El incremento de su uso como instrumento de trabajo y medio de transporte, se reflejó durante la presente pandemia COVID-19, al registrarse un aumento por parte de los repartidores de comida y de mensajería, toda vez que en un principio comenzaron a realizar esta actividad en bicicleta y ahora utilizan la motocicleta para eficientar su trabajo”.*

DS

mame

DS



DS

APBG

- III. *“Lo expuesto nos explica el incremento del uso de la motocicleta, toda vez que se ha privilegiado como una opción laboral ante el desempleo y falta de oportunidades para acceder al sector formal de la economía; Independientemente de ser este un servicio muy útil para la sociedad y de fácil acceso para los jóvenes y obtener un ingreso por lo laxo de los requisitos que se le exigen.*

DS

GS

*Sin embargo, esta opción y el crecimiento que está teniendo la utilización este tipo de vehiculos, la falta de capacitación como motociclista y de conocimientos del Reglamento de Tránsito, representa un riesgo para él y para los automovilistas y transeúntes”.*

- IV. La diputada Chavira destaca que *“El Reporte Trimestral de Hechos de Tránsito correspondiente al primer trimestre de Enero-Marzo 2020, elaborado por la Secretaría de Movilidad (Semovi) de la CDMX, en comparación con el mismo periodo de 2019, registra que los accidentes en este tipo de vehículos son de los pocos que han incrementado.*

*Durante los primeros tres meses de 2019, Semovi registró 2,039 accidentes en los que se vieron involucrados motocicletas, cifra que aumentó en 130 para alcanzar la cifra de 2,169 en el mismo lapso pero de 2020, lo que representa incremento del total de percances de 5.9%, sin tomar en consideración los que no se contabilizan por no haber reportes; es de aclarar que este fue uno de los pocos accidentes vehiculares que aumentaron en relación a otro medios de transporte, -automóviles, microbuses y taxis-; los cuales registran casos en que disminuyeron a rangos de hasta el 4%.”*

DS

app

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

- V. Sostiene que "... habiendo revisado en el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, vigente a partir del 17 de agosto de 2015, las menciones referidas a las motocicletas, solamente se localizan en los artículos 4, 10, 11, en el **CAPITULO IV De la Circulación de Motocicletas**; que comprende los artículos 20, 21, 30, 33 y 45 y tres menciones en el ANEXO 1 referidas a la simbología del control de tránsito; en tales circunstancias y a la luz del incremento exponencial de este tipo de vehículos, surge la inquietud en el sentido de que si las diez menciones son suficientes y comprenden todos los supuestos negativos o positivos que se pueden presentar durante la conducción de la motocicleta o definitivamente bajo las condiciones actuales debe actualizarse o complementarse."
- VI. "En este orden de ideas, tenemos que diferentes medios de difusión frecuentemente le dan a conocer a la Ciudadanía que existen casos de automovilistas que al estar circulando por el Periférico son alcanzados por dos individuos en una motocicleta, quienes amagándolos con una arma de fuego para detener al automovilista para posteriormente despojarlo de sus pertenencias y darse a la fuga."
- VII. Continúa señalando que "..., el problema que se está planteando es un problema Social que no solo involucra a los motociclistas, sino que también a los automovilistas, peatones y autoridades de la CDMX, toda vez que en muchas ocasiones, los accidentes en los que se ven involucrados los motociclistas se ocasionan en horas laborables en la que están realizando su trabajo (repartiendo comida o documentos), sin saber si cuentan con algún instrumento jurídico de protección, pues se infiere que estamos en presencia de un riesgo de trabajo".
- VIII. La promovente señala que la Proposición con Punto de Acuerdo "...tiene como objeto exhortar a las Secretarías de Movilidad y de Seguridad Ciudadana las dos de la Ciudad de México, para que en el ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo un estudio para encontrar la mejor solución al incremento exponencial de la circulación de motocicletas, así como mejorar o replantear su uso en la actual infraestructura vial e implementar un sistema permanente de capacitación e identificación de los motociclistas".

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASÍ COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS



IX. Como parte de la problemática que se plantea en la Proposición con Punto de Acuerdo, la diputada Chavira de la Rosa señala que *“El aumento exponencial del uso de la motocicleta en esta CDMX, es un problema social, toda vez que representa un riesgo para el que maneja este tipo de vehículo, así como para los terceros (chofer de vehiculos automotores y transeúntes); máxime que hasta donde se sabe, los únicos requisitos que se exigen para otorgar una licencia de motociclista, es una identificación oficial vigente, así como su comprobante de domicilio y pago de los derechos correspondientes, sin exigir estudios psicológicos y de salud, así como la capacitación previa para manejar este tipo de vehículos”*.

DS

mame

DS

APBG

X. Entre las consideraciones que fundan la Proposición con Punto de Acuerdo, se refiere que *“A manera de considerandos, a continuación se relacionan de manera enunciativa más no limitativa, una serie de carencias que se observaron en el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal en vigor a partir del 17 de agosto de 2015, dato este que pueden ser de utilidad en la propuesta de actualización del ya mencionado reglamento; en virtud de que como ya se expresó las menciones referidas a las motocicletas, solamente se localizaron en los artículos 4, 10, 11, en el CAPITULO IV referida a la Circulación de Motocicletas y que comprende los articulos 20, 21, 30, 33 y 45 y además de tres menciones en el ANEXO 1 referente a la simbología del control de tránsito; en tales circunstancias y a la luz del fenómeno que registra actualmente este tipo de vehiculos, surge la inquietud en el sentido de que debe de actualizarse el mencionado Reglamento, atendiendo a las circunstancias que se están presentando en este momento con el incremento exponencial de motocicletas que circulan por las calles de la CDMX y que a continuación se mencionan:*

DS

GS

- *Actualización de la normatividad en la materia, en base las condiciones actuales de uso y coexistencia con los otros tipos de transporte en las vialidades.*

DS

APP



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS



DS

mame

- *Establecer la obligatoriedad de empresarios y patrones, para que repartidores y mensajeros se les proporcione la capacitación para el debido uso de la motocicleta.*
- *Necesidad de procesos formativos que le permitan a los repartidores y mensajeros adquirir las aptitudes para evitar riesgos.*
- *Filtros más rigurosos para el otorgamiento de licencias a mensajeros y repartidores, con exámenes al vencimiento de la licencia y tramite de la nueva licencia.*
- *Las empresas deben de dotar a sus repartidores y mensajeros del seguro de daños a terceros, seguro médico y de vida, para que en caso de accidente tengan una protección integral.*
- *Expedición de dos tipos de licencias; laboral y particular. La importancia reside en que alguien que la tramita para trabajar, deberá tener la madurez emocional necesaria, toda vez que manejar en la Ciudad de México es complicado y una motocicleta bajo cierta presión más todavía.*
- *Para la reducción de accidentes en motocicleta, las autoridades deben de identificar zonas de mayor incidencia para mejorar la infraestructura existente y aplicar controles de velocidad.*
- *Instrumentar un Plan Estratégico de Convivencia Vial que plantee el uso respetuoso del arroyo vehicular entre automovilistas, motociclistas, ciclistas y transeúntes. Que contenga las medidas a tomar en seguridad vial, así como reconsiderar aspectos trascendentales para reducir las muertes por accidentes.*
- *Identificación en el casco y chaleco del motociclista, con el tipo de licencias y su número.*
- *Sistema de foto cívica que sustituya a las multas económicas, por infracciones al reglamento de tránsito en el que se establezcan sanciones no económicas.*

DS

APBG

DS

GS

DS

APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS



I LEGISLATURA

## COMPÓRTAMIENTO A OBSERVAR DURANTE LA CONDUCCIÓN DE LA MOTOCICLETA.

DS

mame

- *Concentración al conducir para evitar riesgos de accidente.*
- *Tener conocimientos y destrezas para hacer de la conducción una experiencia segura.*
- *Tener buenos hábitos de conducción, estos pueden ser aprendidos pero también adquiridos con la experiencia.*
- *La motocicleta genera beneficios para la movilidad, optimizando los espacios para la circulación vehicular y mejorando la gestión del tráfico en las ciudades.*
- *Para moverse en motocicleta de manera segura, se debe poseer una serie de conocimientos y habilidades especiales, que con frecuencia marcan la diferencia entre tener o no tener un accidente.*
- *Educar a los conductores de motos en el respeto al riesgo, en virtud de que asumen demasiados riesgos cuando conducen.*
- *Saber que para contrarrestar los riesgos, todo motociclista que quiera desplazarse seguro, debe seguir estas necesarias pautas: anticipación, preparación y respeto de las normas.*
- *Anticipación: Para conducir cualquier vehículo con seguridad, hay que anticiparse, prever lo que pueda pasar en la vía y adoptar las medidas necesarias en caso de imprevistos. Y en motocicleta más, pues el riesgo es mayor. El motociclista debe poner toda su atención en el manejo. Mantener todos los sentidos alerta es básico. Es uno de las necesidades de la conducción defensiva. Es fundamental que cada conductor conozca sus capacidades, que sepa hasta dónde es capaz de llegar.*

DS

APBG

DS

GS

*Siempre debe de manejar muy cuidadosamente y estar consciente de sus alrededores. Acelerar suavemente, dar vueltas despacio y dejar una mayor distancia para hacer el alto.*

- *Preparación: El motociclista seguro, es el que sabe mucho y no tiene que usar todas sus habilidades, pues conduce por debajo del nivel que tiene que*

DS

APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS



DS

mame

*observar y deja un margen de seguridad para estar preparado; Este margen es el que le puede salvar la vida.*

*El conductor debe de aprenda bien las señalizaciones.*

- *Respeto de las normas: Otro punto clave, es conocer perfectamente las normas y saber adaptar a la conducción de la motocicleta. En la CDMX, hay en circulación bastantes vehículos, por lo que es fundamental que lo vean siempre los demás conductores.*

DS

APBG

*Adicional a lo expuesto, y en materia de seguridad, tenemos que por diferentes medios de difusión frecuentemente se nos da a conocer a los ciudadanos que al estar circulando por el Periférico, fueron alcanzados por dos individuos en una motocicleta, quienes amagaron con armas de fuego a los que transitaban en el vehículo, obligándose a detenerse para luego ser despojarlos de sus pertenencias, dándose a la fuga y sin poder darles alcance por lo agilidad como se desplaza la motocicleta; de ahí la obligación de que los tripulantes de la motocicleta deban portar cascos y chalecos con el número de sus placas y el color que los identifique como laboral o privado”.*

DS

GS

XI. En este tenor, el Punto de Acuerdo propone el resolutivo siguiente:

### RESOLUTIVO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.**— *Se exhorta respetuosamente a los Titulares de las Secretarías de Movilidad de la Ciudad de México y de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que derivado de la problemática que derivado del aumento de motocicletas utilizadas para uso laboral y privado, se elevó el número de accidentes que involucran a este tipo de transporte, debiéndose llevar a cabo un estudio que nos permita encontrar la solución para la disminución de estas incidencias, debiéndose reflejar su solución en el reglamento de tránsito de la CDMX.*

DS

APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.





# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

mame

**SEGUNDO.**— Establecer la obligatoriedad para los tripulantes de las motocicletas portar cascos y chalecos con el número de sus placas y el color que identifique su actividad (laboral o Privada), así como la exigencia de capacitación en seguridad vial y normatividad.

DS



Establecidos los antecedentes y el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos los siguientes:

DS

APBG

## CONSIDERACIONES

Esta Comisión, toda vez que es competente para conocer la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

- I. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.
- II. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

DS

GS

DS

APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

III. Que el artículo 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable.

DS  
*mame*

IV. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.

DS  
*APBG*

V. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.

DS  
*GS*

VI. Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables<sup>1</sup>. En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación

<sup>1</sup> Artículos 4, fracción XLV bis, y 2, fracción XLV bis de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.

DS  
*APP*



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

DS

mame

Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados<sup>2</sup>.

- VII. Que como se ha referido en el apartado de antecedentes, la proposición con Punto de Acuerdo tiene como propósito exhortar a las Secretarías de Movilidad y de Seguridad Ciudadana, ambas de la Ciudad de México, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, lleven a cabo un estudio para encontrar la mejor solución al incremento exponencial de la circulación de motocicletas, así como mejorar o replantear su uso en la actual infraestructura vial e implementar un sistema permanente de capacitación e identificación de los motociclistas.

DS

GS

DS

APBG

- VIII. Que en razón de lo anterior, por lo que se refiere a nuestro marco jurídico, la Constitución Política de la Ciudad de México, en materia de movilidad, establece lo siguiente:

### **“Artículo 13**

#### **Ciudad habitable**

##### **E. Derecho a la movilidad**

- 1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. ...**
- 2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.”**

<sup>2</sup> Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

DS

APP



# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

## “Artículo 16

DS

mame

### Ordenamiento territorial

DS



### H. Movilidad y accesibilidad

DS

GS

1. *La Ciudad garantizará la movilidad de las personas en condiciones de máxima calidad a través de un sistema integrado y multimodal de transporte, que atienda las necesidades sociales y ambientales, bajo los principios de equidad social, igualdad, de accesibilidad, diseño universal, eficiencia, seguridad, asequibilidad, permanencia, predictibilidad, continuidad, comodidad e higiene.*

2. - 4. ...”

DS

APBG

- X. Que dichas disposiciones constitucionales, se complementan con el marco jurídico vigente en la Ciudad de México, específicamente con lo establecido en los ordenamientos siguientes:

### Ley de Movilidad de la Ciudad de México

- Las disposiciones contenidas en ella, son de orden público y observancia general en la Ciudad de México; y tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular, gestionar y ordenar la movilidad de las personas y del transporte de bienes, las cuales deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.
- La Secretaría de Movilidad, es la dependencia de la administración pública local, que tiene a su cargo fomentar, impulsar, estimular, ordenar y regular el desarrollo de la movilidad en la Ciudad de México, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas.

DS

APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS  
DS  
*mame*

- Para efectos de la aplicación de la Ley, se entenderá por motocicleta<sup>3</sup>, aquel vehículo motorizado que utiliza manubrio para su conducción, con dos o más ruedas, que está equipado con motor eléctrico o de combustión interna de cuatro tiempos con un cilindraje a partir de cuarenta y nueve centímetros cúbicos de desplazamiento, que es inclinado por su conductor hacia el interior de una curva para contrarrestar la fuerza centrífuga y que cumpla con las disposiciones estipuladas en la Norma Oficial Mexicana en materia de identificación vehicular
- El Programa Integral de Seguridad Vial debe incluir como mínimo, entre otros temas, el ordenamiento y regulación del uso de la motocicleta.<sup>4</sup>

DS  
*GS*DS  
*APEG*

### Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México

- El seguimiento, evaluación y control de la política, los programas y proyectos en materia de movilidad y seguridad vial se realizarán a través de diversas herramientas, entre ellas, el banco de proyectos de infraestructura para la movilidad, entendiéndose por este, el sistema digital que permite concentrar la documentación de los estudios y proyectos de movilidad y seguridad vial que sean realizados por las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública<sup>5</sup>.

En ese sentido dicho Banco de proyectos deberá contar en su base de información, entre otras cosas, los proyectos de movilidad de peatones, ciclistas y motociclistas.<sup>6</sup>

### Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México.

- Tiene por objeto regular la circulación de peatones y vehículos en la vía pública y la seguridad vial en la Ciudad de México, por lo que sus disposiciones son aplicables a peatones, ciclistas, conductores, pasajeros y propietarios de

<sup>3</sup> Artículo 9, fracción LIII.

<sup>4</sup> Artículo 43, fracción III, inciso e).

<sup>5</sup> Artículo 25, fracción IV.

<sup>6</sup> Artículo 28, fracción IV.

DS  
*APP*



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE



DS  
mame

cualquier tipo de vehículo matriculado en el país o el extranjero y que circule en el territorio de la Ciudad de México.<sup>7</sup>

- Se dará prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía:
  - a. Peatones; en especial personas con discapacidad y movilidad limitada
  - b. Ciclistas;
  - c. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;
  - d. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;
  - e. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y
  - f. Usuarios de transporte particular automotor y **motociclistas**.

DS  
GS

DS  
APBG

Todos los usuarios de la vía, enlistados anteriormente, y en especial los conductores de todo tipo de vehículos motorizados, deben responsabilizarse del riesgo que implican para los demás usuarios de la vía, por lo que su conducción se realizará de manera precautoria y respetando las disposiciones de dicho Reglamento.<sup>8</sup>

- Obligaciones y prohibiciones de los conductores de motocicletas y sus sanciones.<sup>9</sup>

XI. Que en la Ciudad de México, diariamente, se realizan alrededor de 17 millones de viajes. La extensa red del transporte público y concesionado, así como la infraestructura vial, permiten a la población acceder a sus espacios de trabajo, de educación, de convivencia, de servicios, así como el transporte de mercancías le permite abastecer a la población de la ciudad<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Artículo 1.

<sup>8</sup> Artículo 2, fracciones IV y V.

<sup>9</sup> Artículos 30 y 31.

<sup>10</sup> [https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/27/Plan\\_Estrat%C3%A9gico\\_de\\_Convivencia\\_Vial\\_2019.pdf](https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/27/Plan_Estrat%C3%A9gico_de_Convivencia_Vial_2019.pdf).

Pag. 7

DS  
APP



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS



XII. Que en nuestro país, el uso de la motocicleta como medio de transporte ha aumentado

DS

mame

en los años recientes, en parte al menor costo de adquisición, además de presentarse como una respuesta al congestionamiento vial. De acuerdo a información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 1998 se registraron 222,100 motocicletas circulando, pero esta cifra aumentó 922 % para un total de 2 millones 270 mil 458 en 2014 y, tomando en consideración lo expuesto por la promovente, en 2018 ascendió a la cantidad de 4 millones 83 mil 422.

DS

GS

DS

APBG

XIII. Que dicho medio de transporte, por las características físico-mecánicas que lo conforman, ha resultado ser una opción de movilidad en las diversas ciudades de nuestro país, sin embargo, su regulación no ha avanzado de la misma manera en la que se ha incrementado su uso, refiriéndonos al tema ambiental, de seguridad vial, así como al tema de la seguridad pública. Lo anterior, sin tomar en cuenta el contexto actual, en el que derivado de la pandemia ocasionada por el COVID-19, muchas personas han optado por la adquisición de este tipo de vehículos, en algunos casos como medio de transporte, con el objetivo de evitar las aglomeraciones del transporte público y en algunos otros, visto desde un punto de vista económico - laboral, ante la situación de pérdida de empleos, se ha utilizado como medio de entrega de productos, eminentemente alimentos.

La problemática se agudiza, tomando en cuenta que quienes contaban con una licencia de conducir tipo A, utilizada para el manejo de automóviles, podían utilizarla para la conducción de motocicletas, así como la falta de conocimientos y experiencia para su manejo.

XIV. Que con base en datos obtenidos por la Secretaría de Movilidad, respecto a hechos de tránsito, se observa que los accidentes en los que se ven involucradas motociclistas, tienen una tasa de ocurrencia y de mortalidad, en algunos casos, de hasta diez veces mayor que cualquier otro modo de transporte. El aumento generalizado de hechos de tránsito con motocicletas se reflejó en un mayor número de fallecimientos.

DS

APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS



I LEGISLATURA

DS

mame

En ese sentido, en la presentación del Tercer Reporte Trimestral de hechos de Tránsito de 2019<sup>11</sup>, el Secretario de Movilidad, en ese momento, refirió lo siguiente:

- No obstante que hubo una disminución entre 7 y 17 % de los hechos de tránsito, en comparación con el mismo periodo de 2018, la participación de motocicletas en hechos de tránsito creció de 32.6% de los casos en 2018 a 37% en 2019. Es decir, las motocicletas están involucradas en 1 de cada 3 hechos de tránsito.<sup>12</sup>
- Representan el 37% de los hechos de tránsito, casi lo mismo que los automóviles: 40%. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que de los viajes diarios realizados en vehículos privados: Las motocicletas representan 3.7 % y los automóviles representan el 92.8%.
- Las motocicletas representan la mayor tasa de mortalidad (1.8 muertes por cada millón de viajes).
- De todos los hechos con víctimas fatales, 36% ocurren en madrugadas, el fenómeno se acentúa en fines de semana.

DS

GS

DS

APBG

A efecto de generar mejores condiciones de seguridad vial, se plantearon diversas líneas de acción para la reducción de víctimas fatales y, específicamente por lo que se refiere a las motocicletas, se establecieron las siguientes:

- Implementación de una licencia de conducir, específicamente para las personas que conducen una motocicleta.
- Quienes realicen actividades económicas en motocicleta, deberán tomar un curso en la moto escuela.
- La puesta en marcha de un curso opcional para los trámites de adquisición y renovación de licencias tipo A.

<sup>11</sup> <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-semovi-estrategia-para-disminuir-hechos-de-transito>

<sup>12</sup>

file:///F:/RESPLDO%20FOCINA/Documents/Comisi%C3%B3n%20Movilidad/Archivos%20Asuntos%20Turnados/Asuntos%20turnados%20sesiones%20virtuales/PUNTOS%20DE%20ACUERDO/Aumento%20de%20motos%20y%20accidentes%20Dip.%20Chavira%2022.07.20/presentacion-estrategia-seguridad-vial-cdmx191120.pdf

DS

APP





# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS  
*[Signature]*

XVI. Que el Cuarto Informe Trimestral de Hechos de Tránsito 2019, refiere que de acuerdo con la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), hubo una reducción general en el número de víctimas por hechos de tránsito (14%). Sin embargo, los incidentes durante las madrugadas (de las 23:00h a las 05:00h) se mantuvieron, teniendo como involucrados principalmente a los motociclistas. Asimismo, de acuerdo con C5, la presencia de motocicletas en incidentes de tránsito aumentó 50%, mientras que en 1 de cada 2 registros de SSC hubo presencia de motociclistas.

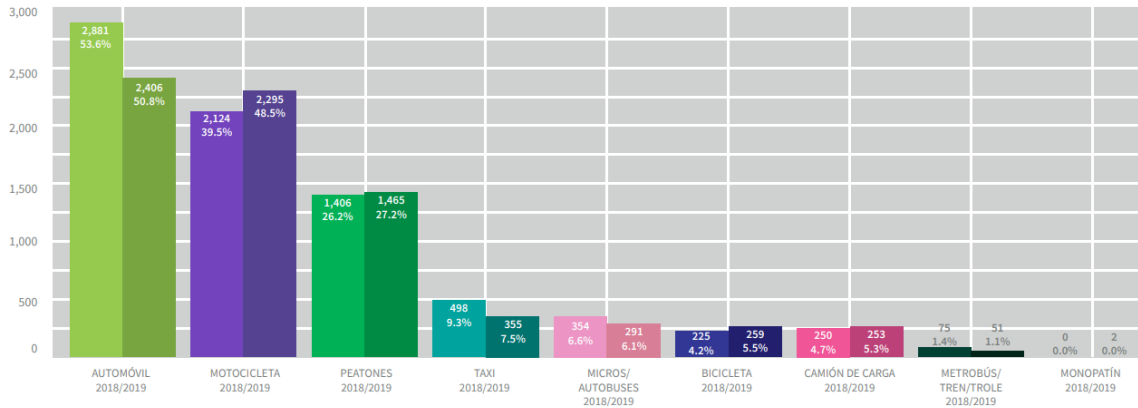
DS  
*mame*

DS  
*APBC*

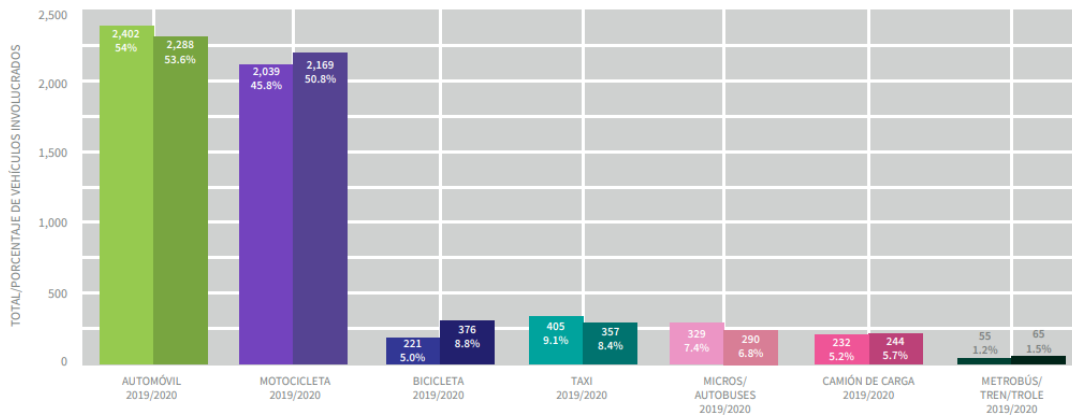
Por lo que se refiere al Primer Informe Trimestral de Hechos de Tránsito 2020, según datos de la SSC, respecto al tipo de vehículos involucrados, hubo un incremento en las motocicletas, pasando de 45.8 % a 50.8%, en comparación con el mismo trimestre de 2019<sup>13</sup>. Lo anterior, se puede apreciar de mejor manera con las gráficas siguientes:

DS  
*GS*

Gráfica 3. Tipos de vehículos involucrados en hechos de tránsito SSC, 4º trimestre 2018 y 2019



Gráfica 4. Tipos de vehículos involucrados en hechos de tránsito SSC, 1º trimestre 2019 y 2020\*



DS  
*APP*

<sup>13</sup> <https://www.semovi.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/boletin-reporte-trimestral-1-2020>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE



I LEGISLATURA

XVII. Que en complemento con las acciones planteadas por la Secretaría de Movilidad, referidas en el considerando XIV, el pasado 21 de agosto de 2020, el titular de esa Secretaría, suscribió el Acta de Integración del Comité de Gestión por Competencias de Movilidad de Vehículos Particulares de la Ciudad de México, que tiene como objetivo generar estándares que promuevan la capacitación, profesionalización y mejores prácticas en el sector movilidad, enfocado a la conducción segura y responsable de motocicletas, encaminado a la creación de una licencia especial que brinde los elementos necesarios para la conducción de ese tipo de vehículos<sup>14</sup>.

DS  
mame

DS  
APBG

En éste participan la SSC, el Observatorio de Transporte y Movilidad Metropolitana (OTMM) de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y el Instituto de Geografía de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). El Comité invitará a un grupo técnico de expertos en seguridad vial y manejo seguro de motocicletas, quienes aportarán sus experiencias y conocimientos para enriquecer los estándares. Al respecto forma parte del registro de Comités de Gestión por Competencias del Consejo Nacional de Normalización y Capacitación de Competencias Laborales (CONOCER) y del Sistema Nacional por Competencia (SNC).

Rodrigo Rojas Navarrete, Director General del CONOCER, en la firma de dicha Acta, comentó que con los estándares de capacitación buscan generar mayor seguridad vial al transitar en la capital del país y está previsto que estén listos a finales del 2020.

DS  
GS

Cabe mencionar que CONOCER es una institución pública, sectorizada a la Secretaría de Educación Públicas (SEP), que coordina y promueve el SNC para lograr que el país cuente con personas empresarias, trabajadoras, docentes y servidoras públicas más competentes.

Al respecto, el Secretario Andrés Lajous destacó que es un tema muy importante mejorar el comportamiento de quienes manejan vehículos en la capital, por la seguridad de todas las personas en la vía.

<sup>14</sup> <https://twitter.com/LaSEMOVI/status/1296873664051384323>

DS  
APP



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

DS  
mame

A su vez, informaron que la Semovi pondrá a disposición, en las próximas semanas, un curso en línea con conocimientos básicos teóricos para el primer estándar, que sería manejo seguro de motos, para quienes inician en el manejo de esos vehículos, y para los motociclistas que ya cuenten con las habilidades y practica a bordo, sólo para reforzar la parte teórica para así presentar la evaluación correspondiente.

DS  
APBC

XVIII. Que como se ha referido anteriormente, el Programa Integral de Seguridad Vial es el instrumento normativo que establece las líneas estratégicas de seguridad vial para garantizar la seguridad vial de todas las personas que usan la vía para reducir los decesos y lesiones graves causados por hechos de tránsito. En ese sentido, la Secretaría de Movilidad, se encuentra en proceso de elaboración del Programa Integral de Seguridad Vial 2020 - 2024, mismo que se encuentra disponible y abierto a la ciudadanía para su participación, en la dirección electrónica <https://plazapublica.cdmx.gob.mx/processes/PISVI?locale=es>

DS  
GS

Con la elaboración del Programa Integral de Seguridad Vial se implementarán las acciones estratégicas para que las personas puedan moverse con seguridad en la Ciudad de México, con una visión inclusiva de las personas con discapacidad, de la tercera edad, las mujeres y la infancia.

XIX. Que además de la problemática relativa a la seguridad vial, como se ha referido en el apartado de antecedentes, la diputada promotora propone un segundo resolutivo, a efecto de *“Establecer la obligatoriedad para los tripulantes de las motocicletas portar cascos y chalecos con el número de sus placas y el color que identifique su actividad (laboral o Privada) ...”*

Sobre el particular, esta dictaminadora señala que el 17 de julio de 2019, en Sesión de Comisiones Unidas de Movilidad Sustentable y de Seguridad Ciudadana, se discutió y aprobó un dictamen en sentido negativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el

DS  
APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE



I LEGISLATURA

DS  
mame

que se adiciona un Artículo 64 bis a la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la cual tenía un objetivo similar con lo planteado en la Proposición con Punto de Acuerdo, al proponer que todos los conductores motocicletas, deberían portar las letras y números completos de la matrícula de identificación de sus unidades adheridas a la parte frontal y/o lateral de sus cascos, o en su caso, podrán optar por adherirlo a la parte frontal o trasera de sus chamarras o chalecos. En ese sentido, toda vez que el tema ha sido objeto de análisis de esta dictaminadora, consideramos oportuna la reproducción de algunos de los considerandos que, en ese momento, nos permitieron arribar a la determinación del sentido del dictamen:

DS  
APBG

DS  
GS

- Por lo que toca al delito de robo, particularmente al robo de motocicletas, *“V. ... a nivel internacional se han realizado esfuerzos similares. El tema en estudio, tiene como origen en Colombia, en el que las autoridades de ese país, consideraron pertinente generar un tipo de identificación, adicional a la que ya contaban las motocicletas, a efecto de que su conductor y, en su caso, acompañante pudiera portar en su casco o chaleco la placa que correspondía a ese vehículo. Dicha regulación se generó a partir de la difícil situación de inseguridad que se vivió en varias de las ciudades de ese país, en el que sicarios utilizaban ese medio de transporte para privar de la vida a personas.*
- *Los principales factores que impidieron que esta disposición fuera exitosa fue la falta de coordinación entre las diversas entidades federativas, para unificar las características del chaleco que cumpliría con dicha función; el clima jugó un papel importante, ya que en altas temperaturas generó molestia entre los motociclistas al utilizar un chaleco, debido al excesivo calor, así como los casos de corrupción que trajo consigo, debido a los intereses que se generaron al buscar a los productores de los chalecos.*
- *... el debate respecto a la conveniencia o no de esa medida, ha sido discutida en países como Argentina, Paraguay y Uruguay, quienes, al igual que nuestro país, a diario se enfrentan con situaciones similares, en términos de la comisión de delitos que atentan y ponen en riesgo a la sociedad.*

DS  
APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE



DS  
mame

- *En el caso de Argentina, la regulación que se implementó fue a nivel nacional, mediante un Decreto que expidió el Presidente de ese país, al considerar que “en numerosos casos los delitos cometidos con el auxilio de un motovehículo además de la lesión al patrimonio de las víctimas, ocasionan serias lesiones físicas para los afectados, llegando asimismo en muchas oportunidades a provocar la muerte de la víctima o de terceras personas”.*
- *En Paraguay y Uruguay, ante el alza de incidencia delictiva en la comisión de delitos en los que involucra la utilización de una motocicleta, la medida de identificación de los conductores de motocicletas ha generado un debate importante, incluso se ha propuesto que los motociclistas que no cuenten con un chaleco o caso con la matrícula de identificación del dicho vehículo, se les prohíba el abastecimiento de combustible.*
- *Por lo que se refiere a nuestro país, dicha medida no es nueva, ya que entidades federativas como Colima, Veracruz y, más recientemente, Jalisco han discutido la viabilidad en la implementación de un elemento identificador en los conductores de motocicletas.*
- *En Colima, en el año 2014, el Congreso de ese estado, aprobó reformas a la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial, a efecto de que “los ocupantes de las motocicletas ...(portaran) cada uno de ellos casco de protección y chaleco donde se observe el número de matrícula que corresponda a su placa de circulación, en la parte anterior y posterior, conforme a las especificaciones que se determinen en el Reglamento de la Ley del Transporte, por lo que su incumplimiento, será motivo suficiente para el aseguramiento de la motocicleta, hasta que sea cumplida dicha omisión, independientemente de las sanciones aplicables”.*

DS  
APEG

DS  
GS

*Posteriormente, el entonces Gobernador de ese Estado, tuvo que realizar observaciones al Decreto aprobado por el Congreso, toda vez que se presentaron diversas manifestaciones por parte del sector de la población que*

DS  
APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS



DS

mame

*utiliza las motocicletas como un medio de transporte, principalmente por el descontento que originó la utilización de un chaleco con el número de placas.*

*Dichas observaciones fueron aceptadas por el Congreso estatal, por lo que quedaron sin efecto.*

DS

APBG

- *En Veracruz, se propuso, en el año 2018, una reforma al artículo 38 de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial, misma que causó críticas, ya que los motociclistas consideraron que es una medida que los criminaliza y atenta contra sus derechos humanos. Asimismo, diputados de ese Congreso se han mostrado en contra de dicha reforma, ya que, en su momento, argumentaron que esta medida se ha impulsado en algunos países de América del Sur, por lo que en primer término sería conveniente conocer las experiencias que se tuvieron respecto a la implementación de esta, para analizar las problemáticas que podrían presentarse en el Estado.*

DS

GS

- *En el caso del Estado de Jalisco, en el año 2016, las autoridades estatales realizaron reformas al Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte propuesta en el sentido de identificar a los conductores de motocicletas de bajo cilindraje, mediante el grabado de la matrícula del vehículo en chalecos. No obstante, dicha medida fue suspendida, toda vez que la Comisión de Derechos Humanos de ese Estado, consideró que se violentaban derechos humanos.*

*En febrero de este año (2019), las actuales autoridades del Gobierno de Jalisco, decidieron nuevamente implementar la utilización de un chaleco que permita identificar al conductor de una motocicleta.*

- *Estas comisiones dictaminadoras, consideramos loable la propuesta de reforma planteada por el diputado Lerdo de Tejada que, toda vez que, existe la necesidad de establecer normas que permitan una mejor identificación de las motocicletas que transitan en la Ciudad de México, en razón del incremento en*

DS

APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



I LEGISLATURA

## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS



DS

mame

*su uso, además de que por sus características han sido utilizadas para cometer diversos actos delictivos, sin embargo, debemos considerar que se debe tomar en cuenta que el requisito de portar letras y número de identificación de las unidades adheridos a los cascos o bien a sus chamarras o chales, se trata de elementos de seguridad y protección para el conductor y sus acompañantes y lo que se pretende identificar es el vehículo en sí, no a la persona que conduce por lo que podría generar incertidumbre jurídica, por lo que consideramos debe prevalecer el elemento identificador el que se encuentra en el vehículo.*

DS

APBG

- *Tomando en consideración las experiencias internacionales como las que, en su momento, se han tratado de implementar en nuestro país, estas dictaminadoras, llegamos a la conclusión de que implementación de esas medidas no ha resuelto el problema de la incidencia delictiva ni mucho menos los problemas de seguridad vial, al tiempo de que se carece de cifras oficiales que den cuenta de la efectividad en la implementación de esa medida.*
- *Por lo anterior las Comisiones de Unidas de Movilidad Sustentable y de Seguridad Ciudadana consideramos desechar la Iniciativa con Proyecto de Decreto...”*

DS

GS

XVI. Que del análisis realizado a la Proposición con Punto de Acuerdo, esta comisión de dictamen, estima procedente el objetivo que se plantea, sin embargo, considera que deben modificarse sus resolutivos para únicamente exhortar a la Secretaría de Movilidad, toda vez que en términos de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, es la dependencia que tienen la atribución de ordenar y regular el desarrollo de la movilidad. Si bien, en la aplicación de la Ley de Movilidad intervienen otras dependencias, entre ellas la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se desprende que las atribuciones que se le confieren, propiamente están enfocadas a garantizar que la vialidad, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a ellos, se utilicen en forma adecuada, así como la aplicación de sanciones por la violación a normas de tránsito.

DS

APP

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DS

<sup>DS</sup>  
*mame* Asimismo, se propone eliminar el resolutivo segundo, en virtud de lo señalado en el considerando XV.

Por lo anterior, las y los diputados que integramos la Comisión de Movilidad Sustentable llegamos a la conclusión de presentar un **dictamen en sentido positivo con modificaciones al Punto de Acuerdo**, sometiendo a la consideración de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el siguiente:

DS  
*APBG*

### ACUERDO:

<sup>DS</sup>  
*GS* **ÚNICO.-** El Congreso de la Ciudad de México exhorta al titular de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para que, derivado del aumento de motocicletas para uso privado y particular, y el consecuente incremento de accidentes, se refuercen los programas, planes, políticas públicas y acciones que garanticen el derecho a la movilidad de quienes hacen uso de ese medio de transporte.

DS  
*APP*

Palacio Legislativo de Donceles, a los veinticinco días de septiembre del dos mil veinte.




















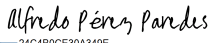






# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

## LISTA DE VOTACIÓN

### COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p><b>Miguel Ángel Macedo Escartín</b> Presidente <b>morena</b></p>	DocuSigned by:  <small>5E618B153F32475...</small>		
 <p><b>Sandra Esther Vaca Cortés</b> Vicepresidenta </p>			
 <p><b>Ana Patricia Báez Guerrero</b> Secretaria </p>	DocuSigned by:  <small>F11F7A2A05324E5...</small>		
 <p><b>Ma. Guadalupe Aguilar Solache</b> Integrante <b>morena</b></p>	DocuSigned by:  <small>9DF2A15E4878474...</small>		
 <p><b>María Guadalupe Chavira de la Rosa</b> Integrante <b>morena</b></p>			
 <p><b>Jorge Gaviño Ambriz</b> Integrante </p>			
 <p><b>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</b> Integrante </p>			
 <p><b>María de Lourdes Paz Reyes</b> Integrante <b>morena</b></p>	DocuSigned by:  <small>17798C3B67824A8...</small>		
 <p><b>Alfredo Pérez Paredes</b> Integrante <b>morena</b></p>	DocuSigned by:  <small>24C4B0CE30A349E...</small>		
 <p><b>María Gabriela Salido Magos</b> Integrante </p>	DocuSigned by:  <small>433288B74A5A4CF...</small>		
 <p><b>Esperanza Villalobos Pérez</b> Integrante <b>morena</b></p>			

Palacio Legislativo de Donceles, a los veinticinco días de septiembre del dos mil veinte.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE MOVILIDAD Y DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CDMX, QUE ATIENDAN LA PROBLEMÁTICA QUE DERIVADO DEL AUMENTO DE MOTOCICLETAS UTILIZADAS PARA USO LABORAL Y PRIVADO, SE ELEVO EL NÚMERO DE ACCIDENTES QUE INVOLUCRAN A ESTE TIPO DE TRANSPORTE, ASI COMO POR LA AUSENCIA DE REGULACION Y CAPACITACION ADECUADA, PARA REPARTIDORES Y MENSAJEROS.